

# **Boletín oficial Municipalidad de Villa Nueva DICIEMBRE 2013**

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N°2115/13**

**VISTO:**

La solicitud de licencia anual presentada por el Señor Intendente Municipal Don Guillermo Daniel Cavagnero.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es facultad del Concejo Deliberante otorgar la misma según Art.46 Inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, por el Art.64 de la misma Norma Legal, el cargo de Intendente debe ser cubierto por el Presidente del Concejo Deliberante.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

ART.1).-CONCÉDASE, al Señor Intendente Municipal Don Guillermo Daniel Cavagnero licencia anual desde el día 3 (tres) de enero hasta el día 13(trece) de enero inclusive del año 2014.-

ART.2).-DESIGNASE, a cargo de la Intendencia Municipal a la señora Presidenta del Concejo Deliberante Doña Nélica Graciela Isaguirre, hasta la finalización del período de licencia del titular del Ejecutivo Municipal.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

### **ORDENANZA N°2116/13**

VISTO:

La solicitud, realizada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la municipalidad de Villa Nueva, de Incorporación del sector de la ciudad denominado Loteo “Las Rosas” a la Ordenanza N° 1951/12 de Rezonificación y a la Ordenanza N° 2102/13 Tarifaria 2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha incorporación es necesaria a los efectos de la recaudación tributaria del año 2014;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ART.1).-INCORPORASE**, al sector de la ciudad de Villa Nueva denominado Loteo “Las Rosas”, a la Ordenanza N° 1951/12 de Rezonificación en la Zona 1.-

**ART.2).- INCORPORASE**, al sector de la ciudad de Villa Nueva denominado Loteo “Las Rosas”, a la Ordenanza N° 2102/13 – Tarifaria 2014.-

**ART.3).-PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

# **DECRETOS**

## **DECRETO N°855/13**

### **VISTO:**

La/s nota/s informativa/s de fecha 02/12/13, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios *en distintas dependencias municipales*, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

\* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.Nº24.919.112 - \$1.500,00 - (Noviembre/2013)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°856/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15116/12 de fecha 27/11/12, iniciado por Carlos Ramón ZABALA, D.N.I.N°11.631.445; mediante el cual solicita la prescripción de los años 2003 al 2004 todos inclusive, Cuenta N°05695, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 08 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2004 ambos inclusive, Cuenta N°05695, de Tasa por Servicios a la

*Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Carlos Ramón ZABALA, D.N.I.N°11.631.445; del Expediente Administrativo Municipal N°15116/12.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°857/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15164/12 de fecha 19/12/12, iniciado por Walter Fabián QUIROGA, D.N.I.N°25.000.463; mediante el cual solicita la prescripción de los años 2003 al 2004 todos inclusive, Cuenta N°07040, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 09 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2004 ambos inclusive, Cuenta N°07040, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Walter Fabián QUIROGA, D.N.I.N°25.000.463; del Expediente Administrativo Municipal N°15164/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°858/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15490/13 de fecha 22/03/13, iniciado por Julio César KOLASA, D.N.I.N°28.626.337; mediante el cual solicita la prescripción de los años 2003 al 2004 todos inclusive, Cuenta N°03964, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 07 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2004 ambos inclusive, Cuenta N°03964, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Julio César KOLASA, D.N.I.N°28.626.337; del Expediente Administrativo Municipal N°15490/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°859/13**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15498/13 de fecha 25/03/13, iniciado por Oscar LORENZO, D.N.I.N°06.601.140; mediante el cual solicita la prescripción de los años 2003 al 2004 todos inclusive, Cuenta N°06411, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 11 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2004 ambos inclusive, Cuenta N°06411, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Oscar LORENZO, D.N.I.N°06.601.140; del Expediente Administrativo Municipal N°15498/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°860/13**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15508/13 de fecha 26/03/13, iniciado por Carlos Alberto PEREYRA, D.N.I.N°10.053.330; mediante el cual solicita la prescripción de los años 2003 al 2006 todos inclusive, Cuenta N°03542, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 14 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2006 ambos inclusive, Cuenta N°03542, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Carlos Alberto PEREYRA, D.N.I.N°10.053.330; del Expediente Administrativo Municipal N°15508/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°861/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15588/13 de fecha 23/04/13, iniciado por Elio Miguel NAVARRO, D.N.I.N°13.179.009; mediante el cual solicita la prescripción del año 2004 inclusive, Cuenta N°03770, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 10 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*



*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2004 inclusive, Cuenta N°03770, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Elio Miguel NAVARRO, D.N.I.N°13.179.009; del Expediente Administrativo Municipal N°15588/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°862/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15637/13 de fecha 08/05/13, iniciado por Marcelo Camilo ZERNOTTI, D.N.I.N°16.981.863; mediante el cual solicita la prescripción del año 2003 al 2004 todo inclusive, Cuenta N°06304, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 16 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2004 ambos inclusive, Cuenta N°06304, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Marcelo Camilo ZERNOTTI, D.N.I.N°16.981.863; del Expediente Administrativo Municipal N°15637/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°863/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15638/13 de fecha 08/05/13, iniciado por Marcelo Camilo ZERNOTTI, D.N.I.N°16.981.863; mediante el cual solicita la prescripción del año 2003 al 2004 todo inclusive, Cuenta N°06305, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 16 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2004 ambos inclusive, Cuenta N°06305, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Marcelo Camilo ZERNOTTI, D.N.I.N°16.981.863; del Expediente Administrativo Municipal N°15638/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°864/13**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15773/13 de fecha 28/06/13, iniciado por Alejandro Ramón BORSERO, D.N.I.N°24.230.799; mediante el cual solicita la prescripción del año 2003 al 2004 todo inclusive, Cuenta N°03375, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 14 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2004 ambos inclusive, Cuenta N°03375, de Tasa por Servicios a la

*Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Alejandro Ramón BORSERO, D.N.I.N°24.230.799; del Expediente Administrativo Municipal N°15773/13.-*

ART.2°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

*VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-*

### **DECRETO N°865/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15789/13 de fecha 03/07/13, iniciado por Venancia Rosa CARDOZO, D.N.I.N°11.617.003; mediante el cual solicita la prescripción del año 2003 al 2004 todo inclusive, Cuenta N°04938, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 12 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2004 ambos inclusive, Cuenta N°04938, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Venancia Rosa CARDOZO, D.N.I.N°11.617.003; del Expediente Administrativo Municipal N°15789/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°866/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15816/13 de fecha 15/07/13, iniciado por Natalia Analía DURAN, D.N.I.N°29.995.570; mediante el cual solicita la prescripción del año 2007 inclusive, Cuenta N°09199, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 07 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2007 inclusive, Cuenta N°09199, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Natalia Analía DURAN, D.N.I.N°29.995.570; del Expediente Administrativo Municipal N°15816/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°867/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°15925/13 de fecha 22/08/13, iniciado por Diego Luis ALVAREZ, D.N.I.N°27.724.120; mediante el cual solicita la prescripción de los años 01/2003 al 12/2004 todo inclusive, Cuenta N°06304, de Tasa por Servicios a la Propiedad.

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 08 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 01/2003 al 12/2004 ambos inclusive, Cuenta N°06304, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Diego Luis ALVAREZ, D.N.I.N°27.724.120; del Expediente Administrativo Municipal N°15925/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

## DECRETO N°868/13

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16019/13 de fecha 19/09/13, iniciado por Claudia Patricia ZAPATA, D.N.I.N°17.207.765; mediante el cual solicita la prescripción de los años 2003 al 2004 todo inclusive, Cuenta N°03036, de Tasa por Servicios a la Propiedad.

### Y CONSIDERANDO:

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs.15 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2004 ambos inclusive, Cuenta N°03036, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Claudia Patricia ZAPATA, D.N.I.N°17.207.765; del Expediente Administrativo Municipal N°16019/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°869/13**

### **VISTO:**

*El CONVENIO de fecha 03/12/13 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente César Daniel GUZMAN, D.N.I.N°29.513.161; Legajo N°675, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, que debió percibir a partir del mes de Julio de 2011 hasta el mes de Diciembre de 2012 inclusive, no liquidado oportunamente.-*

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente César Daniel GUZMAN, D.N.I.N°29.513.161; Legajo N°675, el cual consta de (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 3 de Diciembre de 2013.-



## DECRETO N°870/13

### VISTO:

*La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-*

### Y CONSIDERANDO:

- *Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ACOSTA, Cristina Carla - D.N.I.N°33.592.021 - \$300,00- Por 3 (tres) meses.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 3 de Diciembre de 2013.-

## DECRETO N°871/13

### VISTO:

*La Ordenanza N°2102/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2014”.-

### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2102/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 3 de Diciembre de 2013.-

## DECRETO N°872/13

### VISTO:

*La Ordenanza N°2103/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS AÑO 2014”.-

### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2103/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Diciembre de 2013.

**DECRETO N°873/13**

**VISTO:**

*Que se encuentra en ejecución la Obra “Proyecto N°1- 50 viviendas” por la empresa adjudicataria F&G CONSTRUCCIONES S.R.L. (Ordenanza N°1810/11 - Decreto N°118/12) .-*

**Y CONSIDERANDO:**

1.- *Que, la empresa F&G CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 08/11/13, solicita la readecuación en el plan de trabajo de la obra “Proyecto N°1 – 50 viviendas” según el nuevo plan de trabajo adjunto.-*

2.- *Que, motiva tal pedido la demora en la entrega de materiales y las inclemencias climáticas sufridas durante el proceso de ejecución de la obra;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Empresa F&G CONTRUCCIONES S.R.L., *la readecuación del plan de trabajo de la obra “Proyecto N°1 – 50 viviendas” al nuevo plan que se agrega al presente formando parte del mismo.-*

ART.2°).- **PROCÉDASE**, *a la presentación del presente por ante la Subsecretaría de Viviendas de la Nación.-*

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

## DECRETO N° 874/13

### VISTO:

*La/s nota/s informativa/s de fecha 02/12/13, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## DECRETA:

**ART.1°).- ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **NOVIEMBRE/2013**.-

**ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.3°).- ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°875/13**

### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2104/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N°088/92 (REGIMEN DE CONTRATACIONES) CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFUNCIONALIZACIÓN DE LA AVENIDA CARRANZA DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 (\$3.264.566,16.)”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2104/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°876/13**

### **VISTO:**

La Ordenanza N°2105/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N°088/92 (REGIMEN DE CONTRATACIONES) CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA – ETAPA 1, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 (\$2.782.955,88)”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2105/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°877/13**

### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2106/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N°088/92 (REGIMEN DE CONTRATACIONES) CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE TIERRA DEL BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA – ETAPA 1, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON 32/100 (\$5.644.602,32)”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2106/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-



## DECRETO N°878/13

### VISTO:

*La Ordenanza N°2107/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N°088/92 (REGIMEN DE CONTRATACIONES) CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA DE BARRIO LOS OLMOS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.983.956,00)”.-

### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2107/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°879/13**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2108/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N°088/92 (REGIMEN DE CONTRATACIONES) CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN E ILUMINACIÓN DEL PARQUE HIPÓLITO IRIGOYEN DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO C/64/100 (\$3.024.375,64)”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2108/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°880/13**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2109/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“CRÉASE EL PROGRAMA MUNICIPAL: ACTIVIDAD FÍSICA - DESARROLLO HUMANO”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2109/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°881/13**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2110/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZÁSE AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA EN CONDOMINIO A LOS POSEEDORES TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE LOTE 21, MANZANA 14, SECCIÓN IV, DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, QUE ACREDITEN EN LEGAL FORMA EL TÍTULO QUE INVOCAN Y A LOS SEÑORES PELLEGRINI, CONSIGNAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2110/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°882/13**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2111/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

*“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA FUNDACIÓN ESCUELA BÍBLICA EVANGÉLICA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.005.024”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2111/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°883/13**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2112/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

*“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A PERALTA, ANA MARÍA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE AL AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2013 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.049.022”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2112/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°884/13**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2113/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“SUPRIMIR E INCORPORAR EN EL APARTADO “ESCALAFONAMIENTO” DEL ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL - ORDENANZA N°1811/11”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2113/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*  
*VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-*

### **DECRETO N°884/13 (BIS)**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°2114/13 de fecha 28/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

*“AUTORIZAR AL DEM A EXCEPTUAR DEL COBRO DE LA APROBACIÓN DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN DEL LOTE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES: C:1-S:2-M:020-P:027”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2114/13 de fecha 28/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*



ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°885/13**

#### **VISTO:**

*La Declaración N°196/13 de fecha 13/11/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

*“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y EDUCATIVO EL 1° ENCUENTRO DE ESCUELAS TÉCNICAS DEL CENTRO DE CÓRDOBA, A REALIZARSE EN EL I.P.E.T. N°322 “MANUEL BELGRANO” EL 15/11/2013”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°196/13 de fecha 13/11/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 4 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N° 886/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 05/12/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **NOVIEMBRE/2013**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana	-Psicopedagoga	-Fac.N°160:02/12/13-\$3.500,00
(*) SECUNDINO, María Alejandra	-Psicóloga	-Fac.N°623:05/12/13-\$1.000,00
(*) CARRERA, Yanina	-Lic. en Nutrición	-Fac.N°061:01/12/13-\$2.800,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N° 887/13**

#### **VISTO:**

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/11/13 al 29/11/13**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.

#### **Y CONSIDERANDO:**

I.- *Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;*

II.- *Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/11/13 hasta el 29/11/13**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y Contribución sobre los Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;*

III.- *Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la*

Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/11/13 hasta el 29/11/13**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/11/13 hasta el 29/11/13**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$83.309,93) y de CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON UNO CENTAVOS (\$7.585,01)**-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

#### **DECRETA:**

**ART.1°).- HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

**ART.2°).- ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS (\$18.890,81)**, en concepto de

Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/11/13 hasta el 29/11/13**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

**ART.3°).**- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.4°).**- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5°).**- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°888/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°16213/13 de fecha 29/11/13, iniciado por **Roberto Antonio ROSINA**, D.N.I.N°06.592.078; mediante el cual solicita la prescripción del/de los año/s 06/2004 a 12/2004 todos inclusive, Cuenta N°00097, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs.09 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

**ART.1°).**- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 06/2004 a 12/2004, todos inclusive, Cuenta N°00097, de Tasa por Servicios a

*la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Roberto Antonio ROSINA, D.N.I.N°06.592.078 (Expediente Administrativo Municipal N°16213/13).-*

ART.2°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N° 889/13**

#### **VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, *la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:*

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Incremento	P/ Rectificada
01.1.01.01.01.02.02	Asignaciones Familiares	1,500.00	500.00	2,000.00
01.1.01.01.01.04.04	Contribuciones Patronales	18,900.00	500.00	19,400.00
01.1.01.01.01.05.04	Contribuciones Patronales	94,600.00	2,200.00	96,800.00
01.1.01.01.02.07.01	Retribuciones	431,900.00	28,200.00	460,100.00
01.1.01.01.02.07.04	Contribuciones Patronales	123,855.00	15,000.00	138,855.00
01.1.01.01.03.09.04	Contribuciones Patronales	10,102,000.00	135,300.00	10,237,300.00
01.1.01.01.03.10.04	Contribuciones Patronales	8,672.00	5,000.00	13,672.00
01.1.01.02.20	Combustibles y Lubricantes	44,000.00	75,000.00	119,000.00
07.1.01.02.38	Otros Bienes de consumo	3,500.00	10,000.00	13,500.00
06.1.01.03.54	Primas y Gastos de Seguros	5,000.00	3,000.00	8,000.00
06.1.01.03.58	Otros Servicios	106,855.23	6,000.00	112,855.23
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>			<b>280,700.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.06	Básico	6224,445.00	186,700.00	6037,745
01.1.01.03.42	Alumbrado Público	1845,000.00	43,694.00	1801,306
01.1.01.03.57	Deuda por servicios de ejercicios anteriores	2789,305.96	50,306.00	2738,999
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>			<b>280,700.00</b>	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 22 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA 09 de diciembre de 2013

## **DECRETO N°890/13**

### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/12/13, suscripto con Teresa Antonia PEDRAZZANI, L.C. N°01.580.354; con domicilio en calle San Martín N°450 de esta Ciudad.-*

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del citado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

## **DECRETA:**

**ART.1°).- APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/12/13, suscripto con Teresa Antonia PEDRAZZANI, L.C. N°01.580.354; con domicilio en calle San Martín N°450 de esta Ciudad, por el arrendamiento de un inmueble en Bv. Argentino (Ruta N°2) y calle La Pampa, que consta de un galpón de 1.900 metros cuadrados aproximadamente y demás condiciones que constan en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

**ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.3°).- ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

**ART.4°).- PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*  
VILLA NUEVA, 9 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°891/13**

### **VISTO:**



*La/s nota/s de fecha 09/12/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar el gasto originado por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **NOVIEMBRE/13** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**DECRETO N°892/13**

**VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s de fecha 02/12/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de compra de materiales de construcción y/o aberturas para su vivienda única.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s y/o familia/s, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **DISPÓNESE**, efectuar la compra de materiales de construcción y/o aberturas, a modo de **subsidio**, para mejorar las condiciones de habitabilidad de su vivienda, según solicita en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Marcela Alejandra ACOSTA, D.N.I.N°28.064.868; por única vez.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, para que proceda a abonar la Fac. N°1497 de fecha 09/12/13, de \$1.015,00 (PESOS UN MIL QUINCE), emitida por “Ferretería El Martillazo” de Mónica del Valle PEREYRA, arbitrando los medios para que la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requeridos y proceda a la entrega a la/s persona/s y/o familia/s aludida/s en el Art.1°).-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 9 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°893/13**

**VISTO:**

Que, la Municipalidad de Villa Nueva rehabilitó el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria mediante la Ordenanza N°1952/12, por la cual la Municipalidad adhirió al Art. 29 de la Ley N°8.836, y su Decreto N°940/00 y sus modificatorias;

Que, en el Expediente Administrativo Municipal N°15659/13, la Agente Municipal Marta Susana CARDOZO, D.N.I.N°06.381.109; Legajo N°112, suscribe Convenio de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, a fs. 10 del citado Expediente, el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano eleva las actuaciones a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, informándose a fs. 17 el tiempo faltante para obtener la Jubilación Ordinaria;*

*Que, conforme a lo que establece el Art. 11) de la Ley N° 9045 que sustituye el inciso d) del Art. 29) de la Ley N°8836 que confiere la Pasividad Anticipada Voluntaria, la Agente Marta Susana CARDOZO beneficiada con la eximición del deber de prestar servicio, percibirá un porcentual menor de su remuneración de bolsillo conforme a lo establecido por la Ley N°8836 hasta que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria;*

*Que, la Municipalidad de Villa Nueva procedió a que la citada Agente haga uso de la totalidad de la Licencia Ordinaria Anual, quedando en condiciones de ser eximida de prestar servicios.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria suscripto con la Agente Municipal Marta Susana CARDOZO, D.N.I.N°06.381.109, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto y del Expediente N°15659/13.-*

ART.2°).- **REMÍTASE**, *el Acuerdo suscripto al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Trabajo a los efectos de su homologación.-*

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, *a la Agente Municipal aludida en el Art.1°) con entrega de copia del presente Decreto.-*

ART.4°).- **AGRÉGUESE**, *copia del presente Decreto al Legajo personal de la Agente citada en el Art.1°).-*

ART.5°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa Nueva.-**

ART.6°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**  
VILLA NUEVA, 9 de Diciembre de 2013.-

## DECRETO N°894/13

### VISTO:

*Que, la Municipalidad de Villa Nueva rehabilitó el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria mediante la Ordenanza N°1952/12, por la cual la Municipalidad adhirió al Art. 29 de la Ley N°8.836, y su Decreto N°940/00 y sus modificatorias;*

*Que, en el Expediente Administrativo Municipal N°15661/13, la Agente Municipal **Mirta Raquel ECHENIQUE**, D.N.I.N°14.136.381; Legajo N°120, suscribe Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria.-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, a fs. 11 del citado Expediente, el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano eleva las actuaciones a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, informándose a fs. 27 el tiempo faltante para obtener la Jubilación Ordinaria;*

*Que, conforme a lo que establece el Art. 11) de la Ley N° 9045 que sustituye el inciso d) del Art. 29) de la Ley N°8836 que confiere la Pasividad Anticipada Voluntaria, la Agente Mirta Raquel ECHENIQUE beneficiada con la eximición del deber de prestar servicio, percibirá un porcentual menor de su remuneración de bolsillo conforme a lo establecido por la Ley N°8836 hasta que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria;*

*Que, la Municipalidad de Villa Nueva procedió a que la citada Agente haga uso de la totalidad de la Licencia Ordinaria Anual, quedando en condiciones de ser eximida de prestar servicios.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

**ART.1°).- APRUÉBASE,** el Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria suscripto con la Agente Municipal Mirta Raquel ECHENIQUE, D.N.I.N°14.136.381, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto y del Expediente N°15661/13.-

**ART.2°).- REMÍTASE,** el Acuerdo suscripto al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Trabajo a los efectos de su homologación.-

**ART.3°).- NOTIFÍQUESE,** a la Agente Municipal aludida en el Art.1°) con entrega de copia del presente Decreto.-

**ART.4°).- AGRÉGUESE,** copia del presente Decreto al Legajo personal de la Agente citada en el Art.1°).-

ART.5°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa Nueva.-*

ART.6°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.7°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*  
*VILLA NUEVA, 9 de Diciembre de 2013.-*

### **DECRETO N°895/13**

#### **VISTO:**

*Que, la Municipalidad de Villa Nueva rehabilitó el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria mediante la Ordenanza N°1952/12, por la cual la Municipalidad adhirió al Art. 29 de la Ley N°8.836, y su Decreto N°940/00 y sus modificatorias;*

*Que, en el Expediente Administrativo Municipal N°15664/13, la Agente Municipal Elida Gladis FONSECA, D.N.I.N°05.783.324; Legajo N°266, suscribe Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, a fs. 12 del citado Expediente, el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano eleva las actuaciones a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, informándose a fs. 29 el tiempo faltante para obtener la Jubilación Ordinaria;*

*Que, conforme a lo que establece el Art. 11) de la Ley N° 9045 que sustituye el inciso d) del Art. 29) de la Ley N°8836 que confiere la Pasividad Anticipada Voluntaria, la Agente Elida Gladis FONSECA beneficiada con la eximición del deber de prestar servicio, percibirá un porcentual menor de su remuneración de bolsillo conforme a lo establecido por la Ley N°8836 hasta que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria;*

*Que, la Municipalidad de Villa Nueva procedió a que la citada Agente haga uso de la totalidad de la Licencia Ordinaria Anual, quedando en condiciones de ser eximida de prestar servicios.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria suscripto con la Agente Municipal Elida Gladis FONSECA, D.N.I.N°05.783.324, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto y del Expediente N°15664/13.-

ART.2°).- **REMÍTASE**, el Acuerdo suscripto al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Trabajo a los efectos de su homologación.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal aludida en el Art.1°) con entrega de copia del presente Decreto.-

ART.4°).- **AGRÉGUESE**, copia del presente Decreto al Legajo personal de la Agente citada en el Art.1°).-

ART.5°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa Nueva.-

ART.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 9 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°896/13**

**VISTO:**

*Que, la Municipalidad de Villa Nueva rehabilitó el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria mediante la Ordenanza N°1952/12, por la cual la Municipalidad adhirió al Art. 29 de la Ley N°8.836, y su Decreto N°940/00 y sus modificatorias;*

*Que, en el Expediente Administrativo Municipal N°15665/13, la Agente Municipal Graciela Liliana GIGNOLI, D.N.I.N°16.180.551; Legajo N°058, suscribe Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, a fs. 17 del citado Expediente, el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano eleva las actuaciones a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, informándose a fs. 27 el tiempo faltante para obtener la Jubilación Ordinaria;*

*Que, conforme a lo que establece el Art. 11) de la Ley N° 9045 que sustituye el inciso d) del Art. 29) de la Ley N°8836 que confiere la Pasividad Anticipada Voluntaria, la Agente Graciela Liliana GIGNOLI beneficiada con la eximición del deber de prestar servicio, percibirá un porcentual menor de su remuneración de bolsillo conforme a lo establecido por la Ley N°8836 hasta que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria;*

*Que, la Municipalidad de Villa Nueva procedió a que la citada Agente haga uso de la totalidad de la Licencia Ordinaria Anual, quedando en condiciones de ser eximida de prestar servicios.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**



ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria suscripto con la Agente Municipal Graciela Liliana GIGNOLI, D.N.I.Nº16.180.551, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto y del Expediente Nº15665/13.-

ART.2º).- **REMÍTASE**, el Acuerdo suscripto al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Trabajo a los efectos de su homologación.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal aludida en el Art.1º) con entrega de copia del presente Decreto.-

ART.4º).- **AGRÉGUESE**, copia del presente Decreto al Legajo personal de la Agente citada en el Art.1º).-

ART.5º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa Nueva.-**

ART.6º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**  
VILLA NUEVA, 9 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO Nº897/13**

#### **VISTO:**

*Que, la Municipalidad de Villa Nueva rehabilitó el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria mediante la Ordenanza Nº1952/12, por la cual la Municipalidad adhirió al Art. 29 de la Ley Nº8.836, y su Decreto Nº940/00 y sus modificatorias;*

*Que, en el Expediente Administrativo Municipal Nº15662/13, la Agente Municipal Beatríz Eloisa ALMADA, D.N.I.Nº05.286.565; Legajo Nº106, suscribe Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en los informes obrantes en el citado Expediente, el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano eleva las actuaciones a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, como así también se informa el tiempo faltante para obtener la Jubilación Ordinaria;*

*Que, conforme a lo que establece el Art. 11) de la Ley N° 9045 que sustituye el inciso d) del Art. 29) de la Ley N°8836 que confiere la Pasividad Anticipada Voluntaria, la Agente Beatríz Eloisa ALMADA beneficiada con la eximición del deber de prestar servicio, percibirá un porcentual menor de su remuneración de bolsillo conforme a lo establecido por la Ley N°8836 hasta que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria;*

*Que, la Municipalidad de Villa Nueva procedió a que la citada Agente haga uso de la totalidad de la Licencia Ordinaria Anual, quedando en condiciones de ser eximida de prestar servicios.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria suscripto con la Agente Municipal Beatríz Eloisa ALMADA, D.N.I.N°05.286.565, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto y del Expediente N°15662/13.-

ART.2°).- **REMÍTASE**, el Acuerdo suscripto al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Trabajo a los efectos de su homologación.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal aludida en el Art.1°) con entrega de copia del presente Decreto.-

ART.4°).- **AGRÉGUESE**, copia del presente Decreto al Legajo personal de la Agente citada en el Art.1°).-

ART.5°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa Nueva.-**

ART.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°898/13**

### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Sergio Adrian GEREMIAS, D.N.I.N°14.511.054, con domicilio en calle San Juan N°211 de esta Ciudad.-*

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar el Contrato mencionado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sergio Adrian GEREMIAS, D.N.I.N°14.511.054; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 15/11/13, percibiendo la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensuales.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°899/13**

### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430, con domicilio en calle Bv. Argentino N°200 de ésta Ciudad.-*

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar el Contrato mencionado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 15/11/13, percibiendo la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensuales.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°900/13**

### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Julio Alfredo NUÑEZ, D.N.I.N°14.217.705, con domicilio en calle La Rioja N°1859 de la Ciudad de Villa María.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar el Contrato mencionado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Julio Alfredo NUÑEZ, D.N.I.N°14.217.705; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 15/11/13, percibiendo la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensuales.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°901/13**

**VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Dario Antonio ROSSI, D.N.I.N°29.739.744, con domicilio en calle Santiago del Estero N°1518 de esta Ciudad.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar el Contrato mencionado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Dario Antonio ROSSI, D.N.I.Nº29.739.744; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 15/11/13, percibiendo la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensuales.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2012.-

**DECRETO N° 902/13**

**VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 10/12/13 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Elizabeth Jessica BRAVI, Legajo N°791, quien se desempeña en el Área de CONTADURÍA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.000,00 (PESOS UN MIL) netos, por el mes de Noviembre del 2013.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N° 903/13**

**VISTO:**

*El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 10/12/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;*

*Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;*

*Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;*

*Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **NOVIEMBRE/13**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2013.-



**DECRETO N° 904/13**

**VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 10/12/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/13**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N° 905/13**

**VISTO:**

*El Decreto N°794/13 referente a ABONAR a la Agente Municipal Lilián Susana BENVENUTO, Legajo N°119, Vacaciones no Gozadas, por haberse acogido a la Jubilación.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, no corresponde el dictado del mencionado Decreto habida cuenta de que se contrapone a lo especificado en el Acuerdo de Ingreso Provisorio al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria, aprobado por Decreto N°156/11, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para dejar sin efecto el Decreto N°794/13.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto N°794/13, a partir del 12/11/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°906/13**

**VISTO:**

La/s nota/s de fecha 11/12/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyo importe se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de metros lineales de cordón cuneta a razón de \$3,00 el mt. lineal, durante el mes de Octubre de 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°907/13**

**VISTO:**

*El requerimiento formulado por Marta Alcira VILCHE, D.N.I.N°13.136.045; de que sea contemplada su discapacidad para ser eximido de pagar el Impuesto a los Automotores municipal.-  
La Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para incluir el requerimiento del administrado en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **EXÍMASE**, a Marta Alcira VILCHE, D.N.I.N°13.136.045; del pago del Impuesto a los Automotores Años 2012 y 2013, del automotor Dominio N°ENL086, Marca Peugeot, 206 XTD 5P/2004, transferido con fecha 17/10/2008.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°908/13**

**VISTO:**

*La renuncia presentada por la Sra. Gabriela Andrea FROSSASCO, D.N.I.N°27.444.056; al cargo de SECRETARIA DE SALUD.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, las razones esgrimidas son estrictamente personales, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal para proceder a su aceptación;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de SECRETARIA DE SALUD, presentada por la Sra. Gabriela Andrea FROSSASCO, D.N.I.N°27.444.056; a partir del 12/12/2013.-

ART.2°).- **SE LE DAN LAS GRACIAS**, por los servicios prestados.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°909/13**

**VISTO:**

*La reestructuración del gabinete de funcionarios que acompañan al Intendente Municipal en su período al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, en este contexto el Intendente Municipal ha dispuesto los cambios de funcionarios llevados a cabo, dictando a tales efectos en instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## DECRETA:

ART.1°).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto N°735/11 referido a **DESIGNAR** a la señora Sandra Hilda BOSSA, D.N.I.N°16.423.877; en el cargo de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, a partir del 12/12/13 -

ART.2°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

## DECRETO N°910/13

### VISTO:

*Que el Departamento Ejecutivo Municipal, para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una estructura administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno.-*

### Y CONSIDERANDO:

1) *Que, los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal son la apoyatura técnica y política de la labor del INTENDENTE MUNICIPAL, única cabeza e integrante del Gobierno Municipal pues es UNIPERSONAL, constituyéndose los Secretarios en fedatarios de los actos del mismo;*

2) *Que, la estructura Orgánica Municipal prevista por la normativa legal vigente, determina las Secretarías municipales;*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) y Art.68) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a la Sra. Vanesa CIARROCA, D.N.I.Nº24.282.971; en el cargo de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, a partir del 13 (trece) de Diciembre de 2013.-

ART.2º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°911/13**

**VISTO:**

*Que el Departamento Ejecutivo Municipal, para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una estructura administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno.-*

**Y CONSIDERANDO:**

1) *Que, los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal son la apoyatura técnica y política de la labor del INTENDENTE MUNICIPAL, única cabeza e integrante del Gobierno Municipal, pues es UNIPERSONAL, constituyéndose los Secretarios en fedatarios de los actos del mismo;*

2) *Que, en cumplimiento de la Ordenanza N°1920/12-Modificación de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal, se debe dictar el instrumento legal pertinente para designar funcionarios idóneos con los principios enunciados.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) y Art.68) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a la Sra. Sandra Hilda BOSSA, D.N.I.Nº16.423.877; en el cargo de SECRETARIA DE SALUD, a partir del 13 (trece) de Diciembre de 2013.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO Nº 912/13**

#### **VISTO:**

*El Decreto Nº1520/07 por el cual se resuelve adherir a la implementación del Seguro Materno Infantil “PLAN NACER”, para la Ciudad de Villa Nueva y que por Decreto Nº520/12 se determinan los funcionarios municipales responsables.*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que no obstante lo indicado en el VISTO, el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba requiere se emita un instrumento en las condiciones que expresamente detalla: “Responsable Efector y Responsable Administrativo”;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1º).- **DESÍGNASE**, por este acto a los efectos requeridos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para el Seguro Materno Infantil Provincial “PLAN NACER”, a:

- a) Sra. Sandra Hilda BOSSA, D.N.I.Nº16.423.877;  
Secretaria de Salud: RESPONSABLE EFECTOR del denominado “PLAN NACER”.-
- b) Sra. Vanesa CIARROCA, D.N.I.Nº24.282.971;  
Secretaria de Economía y Finanzas: RESPONSABLE ADMINISTRADOR del denominado “PLAN NACER”.-



ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°913/13**

#### **VISTO:**

*El Decreto N°742/11, referente a disponer la habilitación de un Fondo Fijo para el HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA, consignando como responsable del uso del mismo a la titular de la Secretaría de Salud.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se ha designado una nueva titular de la Secretaría de Salud, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para reemplazarla como responsable del uso de la firma en el fondo fijo aludido;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1°) del Decreto N°557/12:

*En donde dice: "... Gabriela Andrea FROSSASCO, D.N.I.N°27.444.056".-  
Debe decir: "... Sandra Hilda BOSSA, D.N.I.N°16.423.877".-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°914/13**

#### **VISTO:**

*La necesidad de cambiar el uso de las firmas que tienen registradas funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, en las cuentas corrientes del Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal Villa Nueva, con motivo de la asunción y/o reasignación de los mismos en nuevos cargos.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, deviene indispensable para circunstancias como las aludidas, designar los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal que estarán autorizados para el uso de las firmas, en los actos que así lo requieran en la referida institución bancaria, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORÍZASE**, para el uso de las firmas en la/s Cuenta/s Corriente/s N°41501000502, N°41501001006 y N°41501001103, que esta Municipalidad tiene en el Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal Villa Nueva, al Sr. **Guillermo Daniel CAVAGNERO**, D.N.I.N°17.430.075; **Intendente Municipal**; al Sr. **Natalio Osvaldo GRAGLIA**, D.N.I.N°24.579.076; **Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano**; a la Sra. **Vanessa CIARROCA**, D.N.I.N°24.282.971; **Secretaria de Economía y Finanzas**; y al Sr. **Marcelo Javier FERNÁNDEZ**, D.N.I.N°22.996.428; **Tesorero Municipal**; 2 (dos) de las cuales deberán ser insertadas de manera conjunta e indistinta, a partir del 13/12/2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal Villa Nueva.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°915/13**

#### **VISTO:**

*La necesidad de cambiar el uso de las firmas que tienen registradas funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, en las cuentas corrientes del Banco de la Nación Argentina, sucursal Villa María, Provincia de Córdoba, con motivo de la asunción y/o reasignación de los mismos en nuevos cargos.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, deviene indispensable para circunstancias como las aludidas, designar los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal que estarán autorizados para el uso de las firmas, en los actos que así lo requieran en la referida institución bancaria, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORÍZASE**, para el uso de las firmas en la/s Cuenta/s Corriente/s N°38105640044665, N°38105640044768 y 38105640035976, en la/s Caja/s de Ahorro N°38105640565306 y 38105640604014; que esta Municipalidad tiene en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Villa María, Provincia de Córdoba, al Sr. **Guillermo Daniel CAVAGNERO**, D.N.I.N°17.430.075; **Intendente Municipal**; al Sr. **Natalio Osvaldo GRAGLIA**, D.N.I.N°24.579.076; **Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano**; a la Sra. **Vanessa CIARROCA**, D.N.I.N°24.282.971; **Secretaria de Economía y Finanzas** y al Sr. **Marcelo**

*Javier FERNÁNDEZ, D.N.I.N°22.996.428; Tesorero Municipal, 2 (dos) de las cuales deberán ser insertadas de manera conjunta e indistinta, a partir del 13/12/2013.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Banco de la Nación Argentina, sucursal Villa María (Cba.).-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°916/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°16212/13 de fecha 29/11/13, iniciado por Máximo FARFAN LEAÑO, D.N.I.N°94.339.783; con domicilio en calle Independencia N°775 de esta Ciudad, mediante el cual solicita la venta del URNARIO N° 028 - FILA 2da. - SECCIÓN "A", del Cementerio San José.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo que obra en fs.2 del citado Expediente.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 10 (diez) años (Ordenanza N°1165/06), del URNARIO N° 028 - FILA 2da. - SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, Máximo FARFAN LEAÑO, D.N.I.N°94.339.783. -

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y

*Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°917/12**

#### **VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ángel Gabriel DIAZ, D.N.I.N°24.119.442 y Javier Horacio TURECKI, D.N.I.N°22.893.038.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar los Contratos mencionados, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ángel Gabriel DIAZ, D.N.I.N°24.119.442; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 15/11/13, percibiendo la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensuales.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Javier Horacio TURECKI, D.N.I.N°22.893.038; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 15/11/13, percibiendo la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensuales.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°918/13**

#### **VISTO:**

*El requerimiento formulado por los Sindicatos S.U.O.E.M. de VILLA MARÍA y ZONA y SI.TRA.MUN de VILLA NUEVA, de que se les otorgue a todos los empleados municipales pertenecientes a la planta permanente, contratados, jornalizados y becas, de una gratificación con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el Departamento Ejecutivo Municipal está embuído del espíritu navideño que predomina para estas fechas, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Sindicatos S.U.O.E.M. de VILLA MARÍA y ZONA y SI.TRA.MUN de VILLA NUEVA y **OTORGAR** a todos los empleados municipales pertenecientes a la planta permanente, contratados, jornalizados y becas, de una gratificación con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, por la suma de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), a cada uno, por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°919/13**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/12/13, suscripto con la empresa “MED NET S.R.L.”, C.U.I.T. N°30-68062088-8; con domicilio en Avenida Independencia N°2473 de la ciudad de Buenos Aires.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/12/13, suscripto con la empresa “MED NET S.R.L.”, C.U.I.T. N°30-68062088-8; para prestar sus servicios profesionales en tareas vinculadas al **Programa Integral de Administración en Salud ÁNGEL**, implementado en el HOSPITAL VILLA NUEVA, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*  
VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°920/13**

### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/12/13, suscripto con Araceli Noemí MENDOZA, C.U.I.T.N°27-27445031-8; con domicilio en calle Lugones N°301 de la ciudad de Villa María (Cba.).-*

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/12/13, suscripto con Araceli Noemí MENDOZA, C.U.I.T.N°27-27445031-8; Ingeniera en Sistemas de la Información, M.P. N°5308 (CIEC), para prestar sus servicios profesionales en tareas vinculadas al **Programa Integral de Administración en Salud ÁNGEL**, implementado en el HOSPITAL VILLA NUEVA, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°921/13**

### **VISTO:**

*La facultad dispuesta por el Art.107) de la Ordenanza Tarifaria 2013, in fine.-*



**Y CONSIDERANDO:**

*Que, el D.E.M. está facultado por la normativa de referencia a percibir un importe en carácter de recupero de gastos administrativos y de envío a domicilio de cedulones, multas, notificaciones por mora, legisladas en la Ordenanza Tarifaria u otras ordenanzas;*

*Que, la Secretaría de Economía y Finanzas estime pertinente su fijación respecto de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que Inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en un tanto por ciento de lo reclamado y para las demás Contribuciones y Tasas en una suma fija.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNESE**, que el monto de recupero de gastos administrativos y de notificación de la Contribución por Servicios de Inspección General e Higiene que Inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, será del 5 % (CINCO POR CIENTO) sobre lo reclamado.-

ART.2º).- **DISPÓNESE**, que el monto de recupero de gastos administrativos y notificación para las demás Contribuciones y Tasas será por un monto fijo de \$10,00 (PESOS DIEZ).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°922/13**

**VISTO:**

*El requerimiento formulado por la Secretaría de Economía y Finanzas en orden a la prórroga del vencimiento del pago de la cuota N°1 de Tasa por Servicios a la Propiedad, para que dicho vencimiento se produzca el 17/01/2013 inclusive, a los efectos de procurar un mayor estímulo al pago.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme dispone el Art.12) apartado 2) de la Ordenanza N°1953/12 - TARIFARIA AÑO 2013 - se faculta al D.E.M. a modificar las fechas indicadas y/o fijar más de un vencimiento, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **PRORRÓGUESE**, hasta el 17 (DIECISIETE) de ENERO de 2014 inclusive, la fecha de vencimiento del pago de la cuota N°1 de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°923/13**

**VISTO:**

*El Decreto N°130/13, referente a disponer la habilitación de un Fondo Fijo para el HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, por el incremento en los costos de los insumos a los que debe hacer frente el citado nosocomio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1º) del Decreto N°130/13:

*En donde dice: “... \$11.000,00 (PESOS ONCE MIL) ...”*

*Debe decir: “... \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) ...”*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°924/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°13289/10 iniciado con fecha 17/11/10, en el que la firma “J.V. EMPRENDIMIENTOS S.A.”, representado por su Presidente Julián VALINOTTO, solicitando la aprobación del Plano de Subdivisión y Loteo de la Parcela denominada catastralmente como: 16-05-0.183.703.0 (Loteo Las Rosas).-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- *Que, el solicitante acredita la propiedad del inmueble designado catastralmente como: 16-05-0.183.703.0; conforme escritura pública N°302 de fecha 30/12/99; en donde se proyecta el loteo de 193 lotes de 450 metros cuadrados promedio de superficie;*

2.- *Que, el Plano de Subdivisión y Loteo fue efectuado por el Ingeniero Civil Pedro Alfonso MENARD, M.P.Nº2911 y ha sido visado por el señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de VILLA NUEVA, atento haberse cumplimentado las exigencias dispuestas por la Ordenanza Nº226/98 y sus modificatorias e intervenido por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 13/12/2010;*

3.- *Que, se ha dado el tratamiento adecuado a las arterias de circulación, a la distribución equitativa de los espacios verdes, construcción de toda la infraestructura, apertura de calles, red de agua corriente y cloacas conectadas a los servicios de la Cooperativa de Agua y Cloacas de VILLA NUEVA, servicio eléctrico trifásico de E.P.E.C. supervisado por la empresa con cableado subterráneo, conductos para telefonía, alumbrado público, cordón cuneta tipo serrano y pavimento flexible en las calles del loteo y en la calle de acceso al mismo desde la Ruta Provincial Nº2;*

4.- *Que, se encuentran cumplimentados los pagos de derechos fijados por la Ordenanza General Impositiva y Tarifaria Municipal, conforme copia de los comprobantes de pago agregados;*

5.- *Que, el señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano indica que se ha cumplimentado con lo dispuesto por la Ordenanza Nº226/98 de Fraccionamiento de Tierras y sus modificatorias;*

6.- *Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **APROBAR**, el Plano de Subdivisión y Loteo de la Parcela nombrada catastralmente como: 16-05-0.183.703.0 (Loteo Las Rosas) de "J.V.EMPREDIMIENTOS S.A.".-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el artículo precedente al solicitante, a las áreas municipales involucradas y a los organismo públicos pertinentes.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°925/13**

**VISTO:**

*Que, los días 24 y 31 de Diciembre del corriente, previos a los feriados nacionales de Navidad y Año Nuevo, recaen en días hábiles.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tal motivo y con la finalidad de que todo el personal municipal pueda tener más tiempo para preparar, junto a sus familiares, los festejos de tan tradicionales fiestas, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para declarar asueto para toda la administración pública municipal;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

**DECRETA:**

ART.1º).- **DECLÁRASE ASUETO TOTAL**, para la Administración Pública Municipal, a los efectos de que puedan celebrar las fiestas de Navidad y Año Nuevo, el día 24 y el día 31 de Diciembre de 2013.-

ART.2°).- **DEBERÁ,** *la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Salud, ajustar los servicios esenciales que presta la Municipalidad: recolección, riego, guardias mínimas, etc., a esta circunstancia para no resentir los mismos y que toda la ciudadanía villanovense se sienta consustanciada y apoyando lo dispuesto.-*

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE,** *copia del presente a todos los organismos y dependencias municipales, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-*

ART.5°).- **HÁGASE CONOCER,** *en tiempo y forma, a los ciudadanos villanovenses por todos los medios de comunicación disponibles.-*

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE,** *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*  
VILLA NUEVA, 17 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°926/13**

**VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/13, suscripto con Andrea Verónica AGUIAR, C.U.I.T.N°27-26194676-4; con domicilio en calle Jujuy N°329 de la ciudad de Villa María (Cba.).-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE,** *el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/13, suscripto con Andrea Verónica AGUIAR, C.U.I.T.N°27-26194676-4; Licenciada en Salud y Seguridad Ocupacional, para prestar sus servicios profesionales en tareas en materia de higiene y*

*seguridad en la Municipalidad de Villa Nueva, por el término de 6 (seis) meses, a partir del 18/12/13, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*  
*VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2013.-*

### **DECRETO N° 927/13**

#### **VISTO:**

*La presencia del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Ingeniero Agrónomo Carlos CASAMIQUELA, en nuestra ciudad en el día de la fecha.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, la vista de tan distinguida autoridad nacional, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Ingeniero Agrónomo Carlos CASAMIQUELA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°928/13**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 19/12/13, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, atento la necesidad de dotar de un Agente Municipal más para el servicio de caja municipal entre los días 02/01/14 al 07/02/14, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **DISPÓNESE**, que el Agente Municipal Matías Rafael BAEZ, Legajo N°888; desarrolle tareas en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas en la caja Municipal, desde el día 02/01/14 al 07/02/14 inclusive.-

ART.2°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Matías Rafael BAEZ, Legajo N°888, el ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA, asignándole el porcentaje del 15% (QUINCE POR CIENTO).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°929/13**

#### **VISTO:**

*La necesidad de organizar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias municipales a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **DISPÓNESE**, que la Agente Municipal Rosa Beatríz TORRES, D.N.I.N°13.157.582; Legajo N°542; quien reviste como Personal Superior Jerárquico IV – Categoría 21, desarrolle sus tareas laborales en el Área de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, a partir del 20/12/13.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1°) a la Agente Municipal Rosa Beatríz TORRES.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-  
VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°930/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°16239/13 de fecha 13/12/13, iniciado por Alicia Teresa SODERO, D.N.I.N°13.136.193; con domicilio en calle Cortada Neuquén N°07 de esta ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°0433, FILA 1era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°0433, FILA 1era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Alicia Teresa SODERO, D.N.I.N°13.136.193.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2013.-

## DECRETO N°931/13

### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°16238/13 de fecha 13/12/13, iniciado por Alicia Teresa SODERO, D.N.I.N°13.136.193; con domicilio en calle Cortada Neuquén N°07 de esta ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°0449, FILA 1era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°0449, FILA 1era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Alicia Teresa SODERO, D.N.I.N°13.136.193.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

*VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2013.-*

## DECRETO N°932/13

### VISTO:

*Que en el Expediente Administrativo Municipal N°9485/05, el Sr. Marcelo Javier COASSOLO, D.N.I.N°17.371.043, en su calidad de socio gerente de la firma, VIDEO RIO*

S.R.L., sito en Ruta Provincial N°2 y acceso al Cementerio San José de esta ciudad de VILLA NUEVA, solicita renovación e habilitación comercial.-

**Y CONSIDERANDO:**

1- *Que, obra informe del área de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, autoridad de aplicación de la Ordenanza N°1071/05, del que surge que se encuentran cumplimentadas las exigencias dispuestas por la normativa vigente;*

2- *Que, se agrega constancia de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, en el que expide en orden a la superficie útil que dispone el local comercial (art.17, Ordenanza N°1071/05 y Ordenanza N°1616/09), respecto de la cual se debe determinar la capacidad ocupacional;*

3- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN** a VIDEO RIO S.R.L., representada en calidad de socio gerente por el Sr. Marcelo COASSOLO, D.N.I.N°17.371.043, para que desarrolle la actividad comprendida en el rubro: salón de fiestas y entretenimientos (art.62 Ordenanza N°1071/05), en el local sito en Ruta Provincial N°2 Y acceso al Cementerio San José de esta Ciudad de VILLA NUEVA, por el término de doce meses a partir de la fecha del presente.-

ART.2°).- **DETERMÍNASE**, la capacidad máxima de ocupación del salón principal para 550 (quinientas cincuenta) personas y para el salón Secundario para 134 (ciento treinta y cuatro) personas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°933/13**

#### **VISTO:**

*La solicitud formulada por Expediente Administrativo Municipal N°16262/13, iniciado con fecha 20/12/13, por el Señor Marcelo Javier COASSOLO, D.N.I.N°17.371.043, Gerente de Video Rio S.R.L. , cuyo comercio se encuentra habilitado conforme constancia que se acompañan al presente, respecto a la autorización del evento extraordinario de los días 24 y 25 de Diciembre de 2013.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- *Que, en el citado Expediente obran los informes de las distintas áreas que tienen competencia en este tipo de habilitaciones, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de los que surgen que se encuentran cumplimentadas las exigencias dispuestas por las normativas vigentes. Se encuentran agregados los siguientes elementos, a saber:*

- 1) Póliza de seguros proporcional de responsabilidad civil e incendios.-
- 2) Constancia de cobertura médica de emergencia.
- 3) Constancia de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas del predio descubierto y la estructura cubierta.-
- 4) Certificado de libre deuda de tasa por servicio a la propiedad del inmueble.-
- 5) Certificado de libre deuda del solicitante respecto de cualquier obligación tributaria con el municipio, y libre deuda con el Juzgado de Faltas.-
- 6) Plano con ubicación del local y plano de arquitectura general.

7) Informe de Seguridad, expedido por profesional competente que determine los medios de evacuación y medidas de seguridad contra incendios.

8) Informe y plano de electricidad firmado por profesional competente. Informe de Instalaciones de iluminación y sonido, exterior e interior con informe y planos firmado por profesional competente.

9) Informe de propalación sonora proyectada, realizada por profesional habilitado.

10) Características de la carpa en planta y corte – Abierta o cerrada – Detalles de distribución de los actores ( banda, gente, asientos, mesas, sillas, etc).-

11) Control de ingreso. Número de personas y como se contabilizan. Adicionales de Policía para evitar excesos.

12) Contratación de Adicionales de Tránsito.-

13) Autorización para el suministro de bebidas alcohólicas .

14) Nombre, Documento y libreta sanitaria de todas las personas que trabajen en el local.

15) Tipo y características de los baños instalados. Adicionales de policía de seguridad y de empresa privada de vigilancia habilitada.

2.- Que, la Sub-Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal se expide en orden a que se encuentran cumplimentados todos los requisitos para garantizar la seguridad del eventos.-

3.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTORGAR, AUTORIZACION A VIIDEO RIO S.R.L.,** representada por su gerente Marcelo Javier **COASSOLO**, D.N.I.Nº17.371.043; para el desarrollo de **EVENTO ESPECIAL** en el rubro en el cual esta habilitado el día 24/12/2013 y 25/12/2013, respectivamente en el inmueble sito en Ruta provincial Nº 2 y acceso al Cementario San José esta Ciudad, previo hacerse efectivo el pago de la contribución

*que incide sobre espectáculos y diversiones públicos y los adicionales de tránsito afectados a los eventos-*

ART.2°).- DISPONESE , *que dicho evento se realizaran hasta la hora 06:30 del día 25/12/13, sin excepción.-*

ART.3°).- DISPONESE, *que la capacidad ocupacional para el evento especial será determinado conforme al informe técnico por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-*

ART.4°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°934/13**

#### **VISTO:**

*El Decreto N°748/13 por el cual se dispone la BAJA de la Agente Municipal Lilian Susana BENVENUTO, C.U.I.L.N°27-05977311-4; de su relación de dependencia como empleado de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 31/10/2013, por otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## **DECRETA:**

- ART.1º).- **APRUEBASE**, *el CONVENIO POR PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN- Art.39) Bis - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, de fecha 19/12/13 y ABÓNESE, a la señora Lilian Susana BENVENUTO, C.U.I.L.Nº27-05977311-4; la suma de \$41.616,25 (PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS).*-
- ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, *a la señora Lilian Susana BENVENUTO, C.U.I.L.Nº27-05977311-4; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.*-
- ART.3º).- **NOTIFICAR**, *a la Secretaría de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.*-
- ART.4º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.**-
- ART.5º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-
- ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**-  
VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2013.-

## **DECRETO N°935/13**

### **VISTO:**

*La nota de fecha 12/12/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el BABY FÚTBOL DEPORTIVO INFANTIL "LOS LEONCITOS" de esta Ciudad, solicitando la colaboración para paliar gastos derivados de su actividad social y deportiva.*-

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al BABY FÚTBOL DEPORTIVO INFANTIL “LOS LEONCITOS” de esta Ciudad, un subsidio de \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), para pagar la Fac.Nº3439 de fecha 14/12/13, emitida por “AVÍCOLA PORPORATTO”, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO Nº936/13**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº2115/13 de fecha 26/12/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CONCÉDASE AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DON GUILLERMO DANIEL CAVAGNERO LICENCIA ANUAL DESDE EL DÍA 03 DE ENERO HASTA EL 13 DE ENERO INCLUSIVE DEL AÑO 2014”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2115/13 de fecha 26/12/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2013.-

DECRETO N°937/13

**VISTO:**

*La Ordenanza N°2116/13 de fecha 26/12/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“INCORPORASE AL SECTOR DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA DENOMINADO LOTE O “LAS ROSAS”, A LA ORDENANZA N°1951/12 DE REZONIFICACIÓN EN ZONA 1 Y A LA ORDENANZA N°2102/13 TARIFARIA 2014”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2116/13 de fecha 26/12/13, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2013.-

**DECRETO N°938/13**

**VISTO:**

*La solicitud formulada por Expediente Administrativo Municipal N°16262/13, iniciado con fecha 20/12/13, por el Señor Marcelo Javier COASSOLO, D.N.I.N°17.371.043, Gerente de Video Rio S.R.L, cuyo comercio se encuentra habilitado conforme constancia que se acompañan al presente, respecto a la autorización del evento extraordinario de los días 31/12/2013 y 01 de Enero de 2014.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*1.- Que, en el citado Expediente obran los informes de las distintas áreas que tienen competencia en este tipo de habilitaciones, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de los que surgen que se encuentran cumplimentadas las exigencias dispuestas por las normativas vigentes. Se encuentran agregados los siguientes elementos, a saber:*

- 1) Póliza de seguros proporcional de responsabilidad civil e incendios.-*
- 2) Constancia de cobertura médica de emergencia.*
- 3) Constancia de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas del predio descubierto y la estructura cubierta.-*
- 4) Certificado de libre deuda de tasa por servicio a la propiedad del inmueble.-*
- 5) Certificado de libre deuda del solicitante respecto de cualquier obligación tributaria con el municipio, y libre deuda con el Juzgado de Faltas.-*

- 6) Plano con ubicación del local y plano de arquitectura general.
- 7) Informe de Seguridad, expedido por profesional competente que determine los medios de evacuación y medidas de seguridad contra incendios.
- 8) Informe y plano de electricidad firmado por profesional competente. Informe de Instalaciones de iluminación y sonido, exterior e interior con informe y planos firmado por profesional competente.
- 9) Informe de propalación sonora proyectada, realizada por profesional habilitado.
- 10) Características de la carpa en planta y corte – Abierta o cerrada – Detalles de distribución de los actores ( banda, gente, asientos, mesas, sillas, etc).-
- 11) Control de ingreso. Número de personas y como se contabilizan. Adicionales de Policía para evitar excesos.
- 12) Contratación de Adicionales de Tránsito.-
- 13) Autorización para el suministro de bebidas alcohólicas .
- 14) Nombre, Documento y libreta sanitaria de todas las personas que trabajen en el local.
- 15) Tipo y características de los baños instalados. Adicionales de policía de seguridad y de empresa privada de vigilancia habilitada.

2.- Que, la Sub-Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal se expide en orden a que se encuentran cumplimentados todos los requisitos para garantizar la seguridad del eventos.-

3.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

**ART.1º).- OTORGAR, AUTORIZACIÓN A VIDEO RIO S.R.L.,** representada por su gerente Marcelo Javier **COASSOLO**, D.N.I.Nº17.371.043; para el desarrollo de **EVENTO ESPECIAL** en el rubro en el cual está habilitado, el día 31/12/2013 y 01/01/2014, respectivamente en el inmueble sito en Ruta provincial Nº 2 y acceso al Cementerio San José de esta Ciudad, previo hacerse efectivo el pago de la contribución que incide sobre espectáculos y diversiones públicos y los adicionales de tránsito afectados a los eventos-

ART.2°).- **DISPÓNESE**, que dichos eventos se realizarán hasta la hora 06:30 del día 01/01/14, sin excepción.-

ART.3°).- **DISPÓNESE**, que la capacidad ocupacional para el evento especial será determinado conforme al informe técnico por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°939/13**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°16229/13 de fecha 10/12/13, iniciado por Roberto David BIZZARRI, D.N.I.N°07.643.094; mediante el cual solicita la prescripción del/de los año/s 2002 todo inclusive, Cuenta N°06940, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs.14 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2002, todo inclusive, Cuenta N°06940, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Roberto David BIZZARRI, D.N.I.N°07.643.094 (Expediente Administrativo Municipal N°16229/13).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°940/13**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/13, suscripto con Emanuel PAVONE, D.N.I.N°26.484.195; Médico, M.P.N°33832/9, con domicilio en calle Córdoba N°945 de esta Ciudad, aprobado por Decreto N°244/13.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar una Cláusula Anexa al mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, la CLÁUSULA ANEXA de fecha 01/12/13, al Contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado por Decreto N°244/13, suscripto con Emanuel PAVONE, D.N.I.N°26.484.195; Médico, M.P.N°33832/9, DIRECTOR DEL HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA, por medio de la cual convienen MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA del mismo, constando de 1 (una) foja útil y formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

## DECRETO N° 941/13

### VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 02/12/13 al 31/12/13**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

### Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 02/12/13 hasta el 31/12/13**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Contribución sobre los Automotores y Tasa al Comercio e Industria, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 02/12/13 hasta el 31/12/13**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 02/12/13 hasta el 31/12/13**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.824,85), de CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$4.722,17) y de TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

#### **D E C R E T A:**

**ART.1°).- HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

**ART.2°).- ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.650,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde



la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 02/12/13 hasta el 31/12/13**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

**ART.3°).**- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.4°).**- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5°).**- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°942/13**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Obra de fecha 10/10/13, suscripto con la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LIMITADA y la COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MARZO LIMITADA, aprobado por Decreto N°721/13.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar una Cláusula Anexa al mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

**ART.1°).**- **APRUÉBASE**, la CLÁUSULA ANEXA de fecha 26/12/13, al Contrato de Locación de Obra, aprobado por Decreto N°721/13, suscripto con la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LIMITADA y la COOPERATIVA DE TRABAJO 19 DE MARZO LIMITADA, por medio de la cual convienen incorporar al Contrato referido en la CLÁUSULA TERCERA del mismo, constando de 1 (una) foja útil y formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°943/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°16124/13 de fecha 29/10/13, iniciado por el INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN de esta Ciudad; mediante el cual, a fs. 02, solicita la eximición del pago de impuestos, del Panteón que pertenece a esa congregación: HERMANAS TERCARIAS MISIONERAS FRANCISCANAS.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a 09 y a lo dictaminado en fs. 10 reversa del citado Expediente, **no corresponde** hacer lugar a lo solicitado, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente a tales efectos;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°16124/13, por el INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN de nuestra Ciudad, en cumplimiento de lo dictaminado a fs. 10 reversa del mismo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°944/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 26/12/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyo importe se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de cordón cuneta en B° San Antonio, los días sábados y en horas de la tarde, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

### **DECRETO N°945/13**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

# RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN N° 255/13

### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°15928/13 de fecha 22/08/13, iniciado por Mariela Erica AGUDO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-28368898-4; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle González Camarero S/N, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO DE CATERING”-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

### RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mariela Erica AGUDO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-28368898-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SERVICIO DE CATERING”, Cuenta N°02267, en el inmueble sito en calle González Camarero S/N, de esta Ciudad, a partir del 01/08/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariela Erica AGUDO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-28368898-4; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2013.-

### **RESOLUCIÓN N° 256/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15956/13 de fecha 02/09/13, iniciado por Marcelo Javier PELLEGRINI; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-20600594-8; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Manuel de Falla N°187, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE SEMÁFOROS”-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Marcelo Javier PELLEGRINI; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-20600594-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE SEMÁFOROS”, Cuenta N°02262, en el inmueble sito en calle Manuel de Falla N°187, de esta Ciudad, a partir del 11/06/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marcelo Javier PELLEGRINI; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-20600594-8; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-  
VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2013.-

### **RESOLUCIÓN N° 257/13**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15535/13 de fecha 09/04/13, iniciado por Gisela Elizabeth ZAPATA; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-32585976-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°287 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE CARNE DE POLLO”, habilitado según Resolución N°00102/2008.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Gisela Elizabeth ZAPATA; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-32585976-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE CARNE DE POLLO”, Cuenta N°01752, a partir del 31/03/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gisela Elizabeth ZAPATA; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-32585976-3; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-  
VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2013.-

## RESOLUCIÓN N° 258/13

### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°16185/13 de fecha 21/11/13, iniciado por Wilson Rodrigo TORRES ZAMBRANO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-94643360-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°1141 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE CANASTOS Y ESPEJOS”, habilitado según Resolución N°00099/2011.-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### RESUELVE:

**ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL,** a Wilson Rodrigo TORRES ZAMBRANO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-94643360-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FÁBRICA DE CANASTOS Y ESPEJOS”, Cuenta N°02051, a partir del 30/11/2013.-

**ART.2°).- NOTIFICAR,** al/los responsable/s Wilson Rodrigo TORRES ZAMBRANO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-94643360-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

**ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.4°).- ELÉVESE,** copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**  
VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2013.-



## RESOLUCIÓN N° 259/13

### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°16186/13 de fecha 22/11/13, iniciado por Sandra Patricia Margarita GONZÁLEZ; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-17401748-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°970 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FABRICACIÓN PRODUCTOS DE METAL”, habilitado según Resolución N°018/2012.-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### RESUELVE:

**ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL,** a Sandra Patricia Margarita GONZÁLEZ; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-17401748-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICACIÓN PRODUCTOS DE METAL”, Cuenta N°02090, a partir del 30/11/2013.-

**ART.2°).- NOTIFICAR,** al/los responsable/s Sandra Patricia Margarita GONZÁLEZ; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-17401748-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

**ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.4°).- ELÉVESE,** copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**  
VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2013.-

## RESOLUCIÓN N° 260/13

### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°16207/13 de fecha 27/11/13, iniciado por Alicia INSAURRALDE; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/10.360.995; Jorge Osvaldo MOURELLE, D.N.I.N°31.245.214; Miguel Ángel MOURELLE, D.N.I.N°35.945.811, mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en La Pampa y Alicia Moreau de Justo de esta Ciudad, del comercio dedicado a “HOTEL” según Decreto N°562/10.-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### RESUELVE:

**ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL,** a Alicia INSAURRALDE; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/10.360.995; Jorge Osvaldo MOURELLE, D.N.I.N°31.245.214; Miguel Ángel MOURELLE, D.N.I.N°35.945.811, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “HOTEL”, Cuenta N°01967, a partir del 27/11/2013.-

**ART.2°).- NOTIFICAR,** al/los responsable/s Alicia INSAURRALDE; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/10.360.995, Jorge Osvaldo MOURELLE, D.N.I.N°31.245.214; Miguel Ángel MOURELLE, D.N.I.N°35.945.811; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

**ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.4°).- ELÉVESE,** copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**  
VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2013.-

## RESOLUCIÓN N° 261/13

### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°16053/13 de fecha 03/10/13, iniciado por Mauricio VINANTI; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-28626518-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Libertad N°205, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ESTUDIO CONTABLE”.-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

### RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mauricio VINANTI; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-28626518-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ESTUDIO CONTABLE”, Cuenta N°02287, en el inmueble sito en calle Libertad N°205, de esta Ciudad, a partir del 03/10/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mauricio VINANTI; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-286263518-9; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2013.-

## RESOLUCIÓN N° 262/13

### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°15419/13 de fecha 06/03/13, iniciado por Marta Ana BRANCATO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-13015388-2; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N°44, de esta Ciudad, del comercio dedicado a "POLLERIA".-*

### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

### RESUELVE:

**ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Marta Ana BRANCATO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-13015388-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "POLLERIA", Cuenta N°02295, en el inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N°44, de esta Ciudad, a partir del 06/03/2013.-**

**ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Marta Ana BRANCATO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-13015388-2; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-**

**ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-**

**ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

## RESOLUCIÓN N° 263/13

### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°16057/13 de fecha 09/10/13, iniciado por Marcela Fabiana RODRIGUEZ; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-26014368-4; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le*

otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Varas Alonso y L. Vaudagnoto, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Marcela Fabiana RODRIGUEZ; D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-26014368-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN”, Cuenta Nº02290, en el inmueble sito en calle Varas Alonso y L. Vaudagnoto, de esta Ciudad, a partir del 01/09/2011.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marcela Fabiana RODRIGUEZ; D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-260143683-4; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCIÓN Nº 264/13**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº16066/13 de fecha 11/10/13, iniciado por Javier Fernando MACHADO; D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-27896380-3; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Cortada Güemes Nº767, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FABRICA DE PASTAS”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Javier Fernando MACHADO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-27896380-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICA DE PASTAS”, Cuenta N°02292, en el inmueble sito en calle Cortada Güemes N°767, de esta Ciudad, a partir del 11/10/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Javier Fernando MACHADO; D.I.N°/C.U.I.T.N°/20-27896380-3; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCIÓN N° 265/13**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°16119/13 de fecha 25/10/13, iniciado por Daniel Gerardo RAMOS; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-23497545-6; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Cortada 10 de Junio N°160, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSCO”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Daniel Gerardo RAMOS; D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-23497545-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “KIOSCO”, Cuenta Nº02298, en el inmueble sito en calle Cortada 10 de Junio Nº160, de esta Ciudad, a partir del 01/09/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Daniel Gerardo RAMOS; D.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-23497545-6; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCIÓN Nº 266/13**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº16254/13 de fecha 19/12/13, iniciado por Mónica Fabiana CORNEJO; D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/23-23835194-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 9 de Julio Nº1345 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL., VERDULERIA, VENTA DE PIROTECNIA” habilitado según Resolución Nº00122/07.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Mónica Fabiana CORNEJO*; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-23835194-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL., VERDULERIA, VENTA DE PIROTECNIA”, Cuenta N°01678, a partir del 19/12/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Mónica Fabiana CORNEJO*; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-23835194-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCIÓN N° 267/13**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°15814/13 de fecha 12/07/13, iniciado por la firma “MADDALENA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/33-71086468-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°780 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SUPERMERCADO SAN PABLO”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*



*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “MADDALENA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/33-71086468-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SUPERMERCADO SAN PABLO”, Cuenta N°02271, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°780 de esta Ciudad, a partir del 01/05/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “MADDALENA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/33-71086468-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCIÓN N° 268/13**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°16012/13 de fecha 18/09/13, iniciado por la firma “INTEGRACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70835695-2; con domicilio legal en calle Muñiz N°1548 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en esta Ciudad de VILLA NUEVA, sin domicilio fijado, según informe a fs. 33 del citado Expediente, del comercio dedicado a “SERVICIOS AMBIENTALES”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “INTEGRACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70835695-2; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SERVICIOS AMBIENTALES”, Cuenta N°02283, en nuestra Ciudad, a partir del 18/09/2013.-*

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “INTEGRACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-70835695-2; *lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2013.-